



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0209 -2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, 12 NOV 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, a través del numeral 3.1.5 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR se delegó al Gerente Regional de Administración y Finanzas la facultad de designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0012-2006 GORE-ICA, se encuentra vacante la





Gobierno Regional Ica



Plaza N° 3 Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, este despacho considera conveniente designar al Ing. Juan Alberto Peña Casas, en el cargo de confianza de Asesor II, con Nivel Remunerativo F-3 de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, en la Plaza citada en el considerando anterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el numeral 3.1.5 del artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir del 30 de noviembre de 2015 la designación del Ing. Juan Alberto Peña Casas en el cargo de confianza de Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC plaza prevista N° 4.

Artículo 2°.- Designar a partir del 30 de noviembre de 2015 al Ing. Juan Alberto Peña Casas en el cargo de confianza de Asesor II con código D5-05-064-2 clasificación EC plaza N° 3 de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente.

Artículo 3°.- Disponer que el citado trabajador continúe desempeñando funciones en la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, bajo supervisión del Subgerente de Presupuesto.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 12 de noviembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 209-2015 de fecha 12-11-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. RICARDO F RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL